Señor
JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
Santander.

Ref.: Invitación a presentar Documentos para suscribir contrato interadministrativo.

La Corporación Autónoma de Santander - CAS, se permite invitarlo a presentar los documentos requeridos para suscribir el convenio interadministrativo cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA Y VIGENTE**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

De conformidad con la propuesta presentada por el Municipio, el proyecto viabilizado y el presupuesto determinado, en desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO para el desarrollo del objeto a contratar deberá dar cumplimiento de los siguientes componentes técnicos:

ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015

Se elaborarán los Estudios Básicos, de los fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones, para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, como lo establece el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.3.1.3.

1) **ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA (ARTICULO 2.2.2.1.3.2.1.1):** Para determinar las condiciones de amenaza por movimientos en masa en suelos urbanos, de expansión urbana y rural, los estudios básicos tienen las siguientes especificaciones mínimas:

- ***DESARROLLO DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA PARA SUELO URBANO***

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base.
- Realizar el Inventario de puntos morfodinámicos.
- Recolectar la información disponible de fenómenos de movimientos en masa que afectasen el área de estudio (registro de eventos).
- Analizar fenómenos de movimientos en masa.
- Levantar en campo los procesos evidenciados por medio de un recorrido por el área de estudio.
- Realizar la Geología para Ingeniería (UGI).
- Localizar el sector de estudio y sus zonas aferentes.
- Realizar el control de campo, reconociendo las principales unidades de suelo superficial aflorantes en el área, tomando registro fotográfico, coordenadas y descripción de los afloramientos.
- Realizar Geomorfología Urbana aplicada a movimientos en masa a

nivel de elementos geomorfológicos, mapa de sombras y mapa de pendientes, complementado con el control de campo realizado.
- Realizar el análisis de la amenaza por medio de un modelo estadístico, determinístico o probabilístico que considere agentes detonantes como agua, sismos y procesos antrópicos.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenazas por movimientos en masa en suelo urbano, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos. Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por inundaciones en el suelo urbano (si existen amenazas de este tipo)
- Conclusiones amenaza por movimientos en masa en suelo urbano.

- ***DESARROLLO DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA PARA SUELO RURAL***

Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por movimientos en masa en el suelo rural (si existen amenazas de este tipo):

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base.
- Realizar el Inventario de puntos morfodinámicos
- Recolectar la información disponible de fenómenos de movimientos en masa que afectasen el área de estudio (registro de eventos).
- Levantar en campo los procesos de movimientos morfodinámicos evidenciados por medio de un recorrido por el área de estudio.
- Realizar las Unidades Geológicas Superficiales (UGS).
- Realizar el control de campo, reconociendo las principales unidades de suelo superficial aflorantes en el área, tomando registro fotográfico, coordenadas y descripción de los afloramientos.
- Realizar mapa de las Unidades Geológicas Superficiales (UGS).
- Realizar Geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de subunidades geomorfológicas, complementando con el control de campo realizado.
- Realizar el mapa de uso actual y cobertura vegetal del suelo por medio de control de campo.
- Realizar el análisis de la amenaza por medio de un análisis de inventarios, heurísticos o estadísticos.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenazas por movimientos en masa en suelo rural, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
- Conclusiones amenaza por movimientos en masa en suelo rural.

- **EXPLORACIÓN BÁSICA**

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
APIQUES O TRINCHERAS DE 1,5 m de profundidad	Excavación	18
ENSAYO DE HUMEDAD NATURAL	Ensayo	18
ENSAYO DE GRANULOMETRÍA	Ensayo	18
LÍNEA DE REFRACCIÓN SÍSMICA	Línea	15
Toma de fotografías aéreas Georreferenciadas y Procesamiento de imágenes aéreas - elaboración de Ortomosaico	Hectárea	160

2) **ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR INUNDACIÓN (ARTICULO 2.2.2.1.3.2.1.2):** Para determinar las condiciones de amenaza por inundación en suelos urbanos, de expansión urbana y rural, los estudios básicos tienen las siguientes especificaciones mínimas:

- **DESARROLLO DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN PARA SUELO URBANO**

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base, donde exista la posibilidad de presentarse inundación sean áreas aledañas o no a ríos, caños, quebradas, humedales y otros cuerpos de agua o aquellas que hagan parte de su área de influencia.
- Realizar la identificación de las geoformas inundables a partir de la geomorfología a nivel de elementos geomorfológicos.
- Identificar las zonas inundables e inundadas por medio de registros en bases de datos de desastres naturales si existen.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenaza por inundaciones en suelo urbano, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
- Conclusiones amenaza por inundación suelo urbano

- **DESARROLLO DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN PARA SUELO RURAL**

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base, donde exista la posibilidad de presentarse inundación, sean áreas aledañas o no a ríos, caños, quebradas, humedales y otros cuerpos de agua o aquellas que hagan parte de su área de influencia.
- Realizar la identificación de las geoformas inundables a partir de la geomorfología a nivel de subunidades geomorfológicas.
- Identificar las zonas inundables e inundadas por medio de registros en bases de datos de desastres naturales existentes.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenaza por inundaciones en suelo rural, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
- Conclusiones amenaza por inundación suelo rural

- **EXPLORACIÓN BÁSICA**

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
Toma de fotografías aéreas Georreferenciadas y Procesamiento de imágenes aéreas - elaboración de Ortomosaico	Hectárea	150

3) **ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES (ARTICULO 2.2.2.1.3.2.1.3):** Para determinar las condiciones de amenaza por avenida torrencial en suelos urbanos, de expansión urbana y rural, los estudios básicos tienen las siguientes especificaciones mínimas:

Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por avenidas torrenciales.

La ejecución de análisis de avenidas torrenciales únicamente procederá en aquellas zonas que presenten condiciones físicas de torrencialidad y exposición de elementos vulnerables. En tales casos, se deberán priorizar las áreas donde exista presencia actual de asentamientos humanos, infraestructura vial, equipamientos colectivos (salud, educación, recreación) o infraestructura de servicios públicos, así como demás elementos expuestos que puedan resultar afectados. Estas zonas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Registro de eventos antecedentes y/o históricos, de consulta en bases de datos municipales, regionales o nacionales.
2. Características de torrencialidad en áreas hidrográficas de quebradas, ríos o drenajes, con base en la evaluación de susceptibilidad mediante análisis morfométricos (relacionados con la red de drenaje, la geometría, forma y textura de la cuenca, así como parámetros asociados a su relieve).
3. Indicios o evidencias geológicas y/o geomorfológicas que demuestren la generación u ocurrencia de flujos con características torrenciales en el pasado reciente.

Los análisis que servirán de insumo para la evaluación de la torrencialidad deberán sustentarse sobre cartografía base a escala 1:25.000, lo que permitirá identificar preliminarmente las zonas con potencial de eventos torrenciales. Con dichos resultados se priorizarán únicamente aquellas áreas que, en función de la concurrencia de condiciones de torrencialidad y exposición de elementos vulnerables, deban ser objeto de evaluación y zonificación detallada a escala 1:2.000.

En concordancia con lo anterior, cuando no se identifiquen zonas con características de torrencialidad debidamente soportadas, o cuando no exista exposición de elementos vulnerables, o no se registren antecedentes históricos, no se requiere presentar zonificación a escala 1:2.000. Esta decisión deberá quedar formalmente justificada en el estudio mediante informe técnico sustentado.

4) AMENAZA DE ORIGEN SOCIO-CULTURAL (INCENDIOS FORESTALES)

- Analizar la susceptibilidad de la cobertura vegetal a los incendios
- Analizar los Factores climáticos
- Analizar el Factor relieve
- Analizar la Frecuencia (factor histórico)
- Analizar la Accesibilidad
- Presentar los Resultados del análisis

5) AMENAZAS DE ORIGEN TECNOLÓGICO

- Desarrollar la Metodología y normatividad de las amenazas de origen tecnológico
- Analizar la guía ambiental para las estaciones de servicio público e incorporar en lo pertinente al desarrollo de la amenaza.
- Analizar la Norma técnica colombiana NTC 4595 e incorporar en lo pertinente al desarrollo de la amenaza.
- Analizar la Normatividad redes de alta tensión e incorporar en lo pertinente al desarrollo de la amenaza.
- Analizar el Servicio de energía eléctrica e incorporar en lo pertinente al desarrollo de la amenaza.
- Analizar el Servicio de gas e incorporar en lo pertinente al desarrollo de la amenaza.

6) LINEAMIENTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Articular la estrategia de fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial respecto al cambio climático a la ejecución del Estudio de Amenazas.
- Articular la Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima PGAR 2022 – 2033 a la ejecución del Estudio de Amenazas.

7) DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA: son las zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo.

- Identificación de áreas con condición de amenaza en suelo urbano
- Identificación de áreas de amenaza media ocupadas en suelo urbano
- Identificación de áreas con condición de amenaza en suelo rural

8) DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO: corresponden a las zonas o áreas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos.

- Identificación de áreas con condición de riesgo para el suelo urbano
- Identificación de áreas con condición de riesgo en el suelo rural
- Identificación de áreas de riesgo que cuenten con estudios detallados de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015.

9) DETERMINAR LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN: Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.

- Plan de medidas no estructurales y orientaciones para la restricción y ocupación del territorio.

10) DESARROLLO DE LA VULNERABILIDAD A NIVEL BÁSICO CON BASE EN LA ZONIFICACIÓN ARROJADA POR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS

- Identificación y localización de los elementos expuestos, evaluando la caracterización de los elementos expuestos (tipología, exposición y resistencia): Esta actividad será desarrollada por un profesional idóneo, quien, con base en su criterio técnico y el diagnóstico arrojado por la zonificación del estudio básico de amenazas, identificará los sectores del suelo urbano de la cabecera municipal categorizados con amenaza alta o media por movimientos en masa o inundación. En dichos sectores, el profesional priorizará, de acuerdo con su experticia, las estructuras u objetos de análisis más representativos, elaborando para ellos fichas técnicas cualitativas que permitan caracterizar su nivel de vulnerabilidad frente a las amenazas identificadas. Se recomienda utilizar como referencia para la construcción de dichas fichas el Anexo B de la Guía Metodológica del Servicio Geológico Colombiano (SGC, 2015), sin que ello limite la posibilidad de ajustar el instrumento conforme a las condiciones particulares del territorio evaluado y la experiencia del profesional responsable.
- Área de estudio: Suelo urbano de la cabecera municipal. La identificación y localización de estos elementos expuestos, se realizará en las áreas zonificadas con amenaza alta o media por movimientos en masa o inundación localizadas en suelo urbano de la cabecera municipal.

11) DESARROLLO DEL RIESGO A NIVEL BÁSICO CON BASE EN LA ZONIFICACIÓN ARROJADA POR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS

- Realizar el análisis y cuantificación del riesgo con base en la zonificación arrojada por el estudio básico de amenazas, y la vulnerabilidad categorizando en niveles bajo, medio y/o alto.

Este análisis y cuantificación se realizará de la siguiente forma:

Área de estudio: Se toma todo el polígono que dio en amenaza alta o media por movimientos en masa o inundación que se encuentre dentro del suelo urbano de la cabecera municipal.

Integración con vulnerabilidad: El cálculo se realiza para los elementos expuestos identificados en el apartado de vulnerabilidad, es decir solo en el área donde se realizaron las encuestas.

Aplicación de fórmula:

Riesgo con base en la zonificación arrojada por el estudio básico de amenazas = Amenaza con base en los resultados del estudio básico X Vulnerabilidad con base en la zonificación arrojada por el estudio básico de amenazas

Donde:

Amenaza son las zonas identificadas con amenaza alta o media por movimientos en masa o inundación en el suelo urbano de la cabecera municipal resultado del estudio básico.

Vulnerabilidad con base en la zonificación arrojada por el estudio básico de amenazas: son los elementos expuestos a los cuales se les realizó la encuesta para el análisis de la vulnerabilidad en el suelo urbano de la cabecera municipal.

Riesgo con base en la zonificación arrojada por el estudio básico de amenazas: es la posibilidad de que una amenaza se convierta en un desastre debido a la vulnerabilidad de los elementos

expuestos a los cuales se les realiza la encuesta.

A Su vez el Documento final, planos y demás anexos deberán ser entregados en original y copia magnética. Y los productos correspondientes a cada proceso amenazante se entregan por separado.

La escala de trabajo del presente estudio de conformidad con el artículo 2.2.2.1.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015 se establece en la siguiente tabla.

TIPO DE ESTUDIO	CLASE DE SUELO	ESCALA
BÁSICO	**Urbano**	**1: 5.000**
	Expansión urbana	**1: 5.000**
	Rural	**1: 25.000**
Fuente: Artículo 2.2.2.1.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015		

1. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

A. COMPROMISOS COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio.
2. Realizar sus aportes en los términos convenidos y de acuerdo a las formas de desembolso planteadas
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.
4. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

B. COMPROMISOS DE LA CAS:

1. Cumplir con el alcance del objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en el proyecto y en el convenio.
2. Atender de forma oportuna cada uno de los requerimientos técnicos, jurídicos y administrativos que permitan ejecutar el convenio
3. Ejercer a través del Supervisor designado para tal propósito, el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución técnica, financiera y jurídica del convenio suscrito.
4. Solicitar al municipio los informes de ejecución de los recursos aportados por la CAS para la ejecución del proyecto.
5. Realizar los desembolsos conforme a la forma establecida en el Convenio cumpliendo el procedimiento legalmente estipulado.
6. Las demás obligaciones que señalen en la Ley y el reglamento para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

C. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos financieros para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Apertura una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.
3. Restituir a la CAS los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, respecto de los aportes realizados por la Cas.
4. Restituir a la CAS los rendimientos financieros de los aportes realizados por la Corporación generados a partir de la ejecución del convenio.
5. Rendir por escrito informes mensuales de ejecución del convenio interadministrativo suscrito con la CAS.
6. Hacer un archivo del convenio, mantenerlo actualizado y a disposición de la CAS.

7. Suscribir junto con la supervisión por parte de la CAS el cronograma de actividades de ejecución del convenio.
8. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas, y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la CAS-Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.
9. Ser el ejecutor del convenio, estando a su cargo adelantar los tramite precontractuales y contractuales para la selección del consultor que realizará los estudios objeto del convenio bajo los parámetros de las normas que rigen la contratación pública (ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 que garantice el cumplimiento del objeto fijado para el presente convenio.
10. Garantizar a través de Supervisor y/o interventor designado por el Municipio la correcta ejecución y seguimiento de las actividades contratadas en la Consultoría.
11. Exigir en el proceso de selección lo siguiente: ***1.*** *La cartografía sea presentada en las escalas dispuestas en el artículo 2.2.2.1.3.1.5 del Decreto No. 1077 de 2015 y en tamaño de pliego.* ***2****. Documento final, planos y demás anexos deberán ser entregados en original y copia magnética.* ***3.*** *Aclaración: Los productos correspondientes a cada proceso amenazante se entregan por separado*
12. Ejecutar el convenio teniendo en cuenta los costos establecidos en el cuadro de presupuesto.
13. Cumplir con el alcance del objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, el proyecto viabilizado y el presupuesto oficial del convenio.
14. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido.
15. Suscribir en forma conjunta con la CORPORACIÓN, las actas de inicio, recibo a satisfacción y liquidación, derivadas de la ejecución del convenio interadministrativo.
16. Ejercer la supervisión del convenio a través del funcionario o funcionarios del municipio, para lo cual podrá contar con profesionales contratados para el apoyo a dicha supervisión.
17. Exigir dentro del contrato que se derive del convenio, como mínimo las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
 De acuerdo a las exigencias legales y reglamentarias al respecto; incluir como beneficiario de las garantías, además del Municipio de Palmas del Socorro, a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
18. Allegar a la Corporación las certificaciones de cada uno de los desembolsos que se realice al consultor.
19. Las demás obligaciones que señalen la Ley y el reglamento para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

20. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales, con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
21. Realizar reuniones con la CAS tanto al inicio como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance del convenio.
22. El municipio deberá exigir al consultor Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del municipio y contener como mínimo lo siguiente:

- Portada (título del informe, Fecha del informe, Nombres y logotipos de las o partes
- involucradas)
- Introducción
- Descripción del convenio
- Objetivos
- Resumen ejecutivo del periodo presentado
- Descripción detallada de las actividades llevadas a cabo
- Cronograma de actividades y cumplimiento
- Recursos utilizados (humanos, materiales, financieros).
- Dificultades encontradas durante la ejecución del convenio
- Resultados o logros más relevantes.
- Copias de comunicaciones oficiales
- Evidencia de la ejecución de las actividades
- Conclusiones y recomendaciones

23. Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio establecido por la CAS toda la información documental relacionada con el contrato que haya celebrado, así como el formato económico del contratista.
24. La CAS recomienda tener en cuenta en el proceso de selección del Consultor, el personal mínimo establecido en el presente convenio, así:

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	EXPERIENCIA
Geólogo o Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Ambiental con posgrado en Geotecnia o Geología o Geofísica	Director del Proyecto	Experiencia que acredite mínimo diez (10) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Geólogo	Profesional Gestión del Riesgo	Con posgrado no menor de cinco (05) años, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado
Ingeniero Ambiental	Componente Ambiental	Con posgrado no menor de cinco (05) años, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado
Ingeniero Ambiental	Componente Ambiental 2	Con posgrado no menor de cinco (05) años, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado

2. LUGAR DE EJECUCION

El presente convenio se desarrollará con el municipio de Palmas del Socorro, Santander.

3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACION

a. Autorización para contratar.

El representante legal debe estar autorizado para la suscripción del convenio,

para lo cual debe adjuntar copia del documento de autorización (Acuerdo de Facultades en caso de requerirse). Así mismo, acta de posesión, certificación de ejercicio del cargo.

b. Certificado de no estar incurso en causales de de inhabilidad e incompatibilidad.

c. Certificado de Disponibilidad de Recursos

d. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

e. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad.

f. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El convenido debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales, mediante certificación juramentada y firmada por el representante legal o funcionario competente, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley.

g. Certificado de responsables fiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ninguna persona podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de la suscripción del convenio, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo.

En caso que la entidad o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, no se suscribirá el convenio.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios

Consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002), en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios a la entidad y su representante legal.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la entidad o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se suscribirá el convenio.

i. Certificado de antecedentes judiciales

El representante legal, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, so pena de No suscripción del convenio.

j. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el contratista no esté multado o de estarlo que haya realizado el pago dentro de los seis meses desde la fecha de imposición de la multa tal como lo establece el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

k. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente persona natural, o representante legal de la persona jurídica o representante de la forma asociativa, allegará consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM actualizada

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la ejecución del convenio es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DE PESOS ($377.574.210),** como se muestra a continuación:

ENTIDAD	EN ESPECIE	EN DINERO
CAS	-	$ 250.000.000
Aporte municipio de Palmas del Socorro	-	$ 127.574.210
TOTAL		$ 377.574.210

PARAGRAFO PRIMERO. El valor cubre los gastos de legalización administrativa, impuestos y gravámenes ocasionados para el cumplimiento del objeto convencional.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los costos indirectos que se generen del proceso contractual que el Municipio tenga que desarrollar para la ejecución del presente convenio se encuentran inmersos dentro del presupuesto oficial del mismo.

El aporte de la CAS respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-04848 del 27 de Junio de 2025 con cargo al rubro 32.3205.320505.2.3.2.02.02.009.06.91119 - Apoyar a municipios en la ejecución de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para la gestión de desastres VIG. FUTURAS, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000)**.

Los recursos aportados por EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, son **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($127.574.210),** con cargo al Certificado de disponibilidad No. 125 del 26 de Septiembre de 2025 expedido por el Sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR.

5. INDEMNIDAD

EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6. ENTREGA DE DOCUMENTACION

Los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, deben cargarse a través de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior deberá tener usuario habilitado y anexar la documentación requerida de acuerdo con dicha plataforma.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General

Proyectó: Yaneth Rocio Prada Suarez, Abg. Contratista

